

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MEXICO
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

Oficio No. DGESU/AJ/15 -409

México, D.F., a 23 de septiembre de 2015

Asunto: Se envía Convenio de Apoyo Financiero.

DR. JOSÉ DE JESUS WILLIAMS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PRESENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

6 OCT 2015

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION
RECIBIDO

Por este medio le hago llegar un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero 2015, celebrado en el marco del **"Fondo para Elevar la Calidad de la Educación superior (FECES)"**, que suscribiéron entre esta Secretaría y la Universidad Autónoma de Yucatán; durante el ejercicio fiscal 2015, por un monto de aportación federal de **\$10,782,851.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

P.A.

MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA

Turno: 15-4556

C. c. p. **Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.

C.P. **José Francisco Varela del Rivero**, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, C.P. 04330 México, D.F.

Teléfono 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948

<http://www.ses.sep.gob.mx>

1921,15

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- La Meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", los objetivos 3.1 y 3.2, y estrategias 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.3, 3.5.2, en las que se establecen líneas de acción necesarias para incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018. Y de acuerdo al Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 2, estrategias 2.3, 2.5, 2.6, se establecen líneas de acción necesarias para "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

2.- La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de apoyo financiero identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006. Este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) la fórmula de asignación considera indicadores de docencia e investigación; y c) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades.

3.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, incluye un monto de **\$717,446,159.00 (Setecientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Seis Mil Ciento Cincuenta Y Nueve Pesos 00/100 M.N.)** en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, para cuya asignación se publicaron el día 30 de enero de 2015, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los Lineamientos para la operación del citado Fondo.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el **Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación Superior de la UADY"**.

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11511250300005U067438011131 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATÁN.**

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° Y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, publicada en Decreto Número 257 en el Diario Oficial del Estado el 31 de agosto de 1984, es un organismo público descentralizado del Estado de Yucatán con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto: educar, generar el conocimiento, y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

II.2.- Que el Dr., José de Jesús Williams Rector, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 16 de su la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de su de la referida Ley.

II.3.- Que se encuentra al día en la entrega de los informes financieros trimestrales correspondientes al **Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES)**

2014, y tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "**Aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación Superior de la UADY**", que en términos de los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 60 por 57 No. 491- A, Colonia Centro Histórico, C.P. 97000, Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "**Aseguramiento de la calidad y pertinencia de la educación Superior de la UADY**" que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, fue aprobado por "LA SEP".

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2015, proporcionará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$10,782,851.00 (Diez Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SEP" con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciarlos de otros recursos;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**;

C).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin.

Para tal efecto, "LA UNIVERSIDAD" ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015**, deberá presentar el "Proyecto" en la Dirección General de Educación Superior


Universitaria de "LA SEP" considerando el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con los rubros de gasto y prioridades establecidos;

D).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;

E).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al "Proyecto" y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

F).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la operación del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior (FECES) 2015.**

 CUARTA.- Las partes acuerdan que una vez que "LA UNIVERSIDAD" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

QUINTA.- "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector(a), como responsable del desarrollo y ejecución del "Proyecto" indicado en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o

1921.15

cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **31 de julio del 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior


Dr., José de Jesús Williams
Rector


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

5